

VIVIR
MEJOR
ES
POSIBLE



PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

■ **Pensión Básica Solidaria (PBS) de Vejez:**

Es un beneficio económico mensual para las personas que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.

Requisitos:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión.
 - Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
 - Haber vivido al menos 20 años en Chile, contados desde los 20 años de edad en adelante, y 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio.
 - Contar con su Ficha de Protección Social activa en el sistema.
 - Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que determinará el IPS, de acuerdo al Puntaje de Focalización, una vez ingresada su solicitud.
-

■ **Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez:**

Es un aporte en dinero mensual que complementa las pensiones de vejez o sobrevivencia menores a \$279.427 de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.

Este beneficio se solicita en su AFP, Compañía de Seguros, Municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), presentando su cédula de identidad vigente.

Requisitos:

- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia menor a \$279.427.-(monto bruto), ya sea de una AFP, Compañía de Seguros, de alguna de las Ex Cajas de Previsión administradas por el IPS. (ex INP), o una pensión de sobrevivencia por la Ley de Accidentes del Trabajo.

- Tener 65 años o más (hombres y mujeres)
- Haber vivido al menos 20 años en Chile, contados desde los 20 años de edad en adelante, y 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio. Independientemente de lo anterior, también pueden solicitar el beneficio las personas que tengan, al menos 20 años de cotizaciones en Chile.
- Contar con su Ficha de Protección Social activa en el sistema.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que determinará el IPS, de acuerdo al Puntaje de Focalización, una vez ingresada su solicitud.

■ **Pensión Básica Solidaria (PBS) de Invalidez:**

Es un beneficio económico mensual para las personas que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional, que han sido calificadas como inválidas, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.

Esta pensión se solicita en el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) o en su Municipalidad presentando su cédula de identidad vigente y un Certificado Médico que indique las patologías que padece el postulante.

Requisitos:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión.
- Ser calificado como inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Tener entre 18 y menos de 65 años (hombres y mujeres).
- Haber vivido en Chile al menos 5 de los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social activa en el sistema.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que determinará el IPS, de acuerdo al Puntaje de Focalización, una vez ingresada su solicitud.

■ Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez:

Es un aporte mensual en dinero, que complementa las pensiones de invalidez de menor monto, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley.

Este beneficio se solicita en su AFP, Municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), presentando su cédula de identidad vigente.

Requisitos:

- Tener una pensión de invalidez, ya sea de AFP, Compañía de Seguros o de los regímenes previsionales del IPS (Ex INP), de monto inferior a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.
- Tener entre 18 y menos de 65 años (hombres y mujeres).
- Ser declarado Invalído por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Haber vivido en Chile al menos 5 de los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social activa en el sistema.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que determinará el IPS, de acuerdo al Puntaje de Focalización, una vez ingresada su solicitud.



Contacto telefónico
22 945 75 29